

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

## AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 065** DEL **2 DE AGOSTO 2023**, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012018-00111-00	EJECUTIVO	MANUEL ROBETO NOVOA PARRADO	FELIX EDUARDO DAZA GUTIÉRREZ	1-agosto-23	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2527940890012019-00111-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GERARDO FLÓREZ RUBIO	1-agosto-23	ACEPTA RENUNCIA ABOGADO PARTE ACTORA.
2527940890012022-00199-00	VERBAL SUMARIO	LUZ ADRIANA CASTRO RINCÓN	ARMANDO RINCÓN RINCÓN	1-agosto-23	CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA POR 3 DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO.
2527940890012022-00214-00	SUCESIÓN	MARIMELBA LEONOR RINCÓN ROMERO	LAURA MARÍA RINCÓN MÉNDEZ (causante)	1-agosto-23	CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN A LOS INTERESADOS POR 5 DÍAS.
2527940890012023-00096-00	EJECUTIVO	FENALCO	CAROL EDILSON ROMERO RODRIGUEZ	1-agosto-23	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REALIZADA AL DEMANDADO
2527940890012023-00123-00	AMPARO DE POBREZA	GLORIA JAMILE SUÁREZ JIMÉNEZ		1-agosto-23	ACCEDE A SOLICITUD, DESIGNA ABOGADO EN EMPARO DE POBREZA.
2527940890012023-00125-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ENGRID YURLETH RODRIGUEZ OSPINA.	1-agosto-23	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

**Notificación:** Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 2 de agosto de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b050ac53976657129b087c0e5ec4dc800492be4b0c3bbbdc2f672bc98712f464

Documento generado en 01/08/2023 03:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica